

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 591/06

Sucre, 18 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3040, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0700/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con el **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM**.

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, reconociendo que la mejora regulatoria es un mecanismo para la atracción de inversión privada, la instalación y creación de nuevas empresas y actividades productivas y el desarrollo regional, suscribe el presente documento con el fin de impulsar el proceso de simplificación de trámites de los procedimientos administrativos para el registro de empresas en el Gobierno Municipal de Sucre y la correspondiente otorgación de la Licencia Municipal de funcionamiento, proyecto financiado por la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial y ejecutado por el Centro de Asesoramiento Empresarial Multidisciplinario (CAEM).

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EI GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **EI CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM**, representada legalmente por el Ing. Edgar Coss Zelaya.

Que, el objeto del presente Convenio Interinstitucional, consiste en el compromiso a realizar de forma coordinada la simplificación de los procedimientos administrativos para el registro de empresas en el Gobierno Municipal de Sucre y la otorgación de la correspondiente Licencia de Funcionamiento.

Que, las partes se comprometen a cumplir con las siguientes responsabilidades:

Las responsabilidades del GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, son:

- Facilitar información relacionada a los procedimientos administrativos del registro de empresas del Gobierno Municipal de Sucre.
- Otorgar al equipo de simplificación del G.M.S., las condiciones administrativas, políticas y financieras, necesarias para llevar adelante el proceso de simplificación de trámites para el registro de empresas.
- Proponer, elaborar, aprobar y promulgar la normativa legal que sea necesaria y pertinente para la realización de la simplificación de los trámites y procedimientos administrativos del registro de empresas en el Gobierno Municipal de Sucre, así como para la ejecución y materialización de los resultados obtenidos en el proceso.
- Participar activamente en todos y cada uno de los talleres y actividades propuestas para la realización del proyecto.
- Realizar a través del equipo de simplificación, el diagnóstico de los trámites y procedimientos utilizados para el registro de empresas y elaborar en coordinación con CAEM, el diseño e implementación de los trámites y procedimientos simplificados.
- Informar regularmente a los funcionarios y autoridades de la Alcaldía y al sector privado, los resultados obtenidos en el avance de las diferentes etapas del proyecto de simplificación de trámites, a través de los medios disponibles.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 591/06

Que, las responsabilidades del **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM**, son:

- Dirigir y acompañar el proceso de simplificación de trámites y procedimientos de simplificación para el registro de empresas en el Gobierno Municipal de Sucre.
- Realizar siete talleres de capacitación con la participación de funcionarios involucrados del Gobierno Municipal de Sucre, técnicos de la Asociación de Municipios, Cámaras Empresariales, Técnicos de la Prefectura, el CDC, la FAM y la UPC.
- Participar en el diagnóstico y diseño de la propuesta de reforma de simplificación de trámites para el registro de empresas y otorgación de la Licencia de funcionamiento.
- Guiar la elaboración de la propuesta específica de simplificación en coordinación con el equipo de simplificación del GMP y monitorear su implementación.
- Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.
- Elaborar un plan de comunicación interno y externo del proceso.
- Elaborar documentos de diagnóstico, propuesta de implementación de la reforma, manuales de operaciones y el reporte de implementación del proceso.

Que, el convenio a suscribirse tiene una duración de once meses, computable desde la fecha de suscripción, pudiendo ampliarse hasta quince meses sólo para efectos de implementación.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, tiene por competencia el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio, conforme establece el Art. 8° p- I num. 4, de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

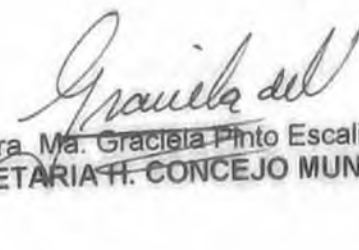
Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y el **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM**, para la simplificación de los procedimientos administrativos y el registro de empresas en el Gobierno Municipal de Sucre y la otorgación de la correspondiente Licencia de Funcionamiento.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL